

La religiosa mundana se apega á las criaturas, buscando en ellas su consuelo; va y viene sin cesar de vanidad en vanidad y de conversación en conversación.

La religiosa piadosa está desprendida de la vida, y desea morir para ir á unirse con Dios.

La religiosa mundana ama mucho la vida y teme la muerte.

ARTÍCULO SEGUNDO

Ilusiones sobre la obediencia.

Habiendo de tratar en el capítulo v *de la naturaleza de la obediencia como virtud y como voto*, y *de los bienes que proporciona al alma*, diremos tan sólo aquí:

- 1.º *Las cualidades de la obediencia.*
- 2.º *Origen de las ilusiones sobre la obediencia.*
- 3.º *Diferentes ilusiones sobre la obediencia.*
- 4.º *Tristes efectos de la desobediencia.*

I

Cualidades de la obediencia.

Siendo la obediencia religiosa, en su más lato y completo sentido, *la unión de la voluntad de la religiosa con la voluntad de su superiora, que ocupa el lugar de Jesucristo*, esta obediencia no es más que el resultado de la abnega-

ción, dependencia y renuncia que constituyen *el espíritu religioso* de que acabamos de hablar: y las cualidades que vamos á indicar aparecen en la práctica ó ejercicio de esa abnegación, dependencia y renuncia.

Hay indudablemente, como luego veremos, *una obediencia estricta*, que bastaría á la religiosa que quisiera atenerse á *la observancia del voto*; pero, como dice san Bernardo, *esa es una obediencia imperfecta*. «La obediencia perfecta no conoce ley, añade el santo Doctor: no se encierra en estrechos límites: rompe las trabas de su profesión, y en alas de una voluntad más generosa se lanza por el inmenso piélagos de la caridad. La regla de san Benito dice que *el religioso debe someterse á su superior en toda obediencia*. En toda obediencia quiere decir que el religioso no ha de atenerse precisamente á lo que ha profesado, no se ha de contentar con pagar una deuda, no ha de regatear sobre su compromiso, sino *franquear alegremente su voto* y obedecer en todo.»

La religiosa que tiene *el espíritu de su estado*, *el espíritu religioso*, no hallará en esta exposición de las *cualidades de la obediencia* más que el compendio de lo que ella hace y de lo que la conciencia le dice que debe hacer. La que viere nimiedad ó exageración, daría lugar á que pensáramos que no reina Jesucristo en su alma.

El conocimiento de estas cualidades os ayudará á comprender *las ilusiones sobre la obediencia*.

La obediencia religiosa debe ser:

1.º— PRONTA Y SIN DILACIÓN

En cuanto se da una orden, la religiosa obediente la cumple sin dilación; el sonido de la campana, una palabra, una señal, una indicación, todo son *órdenes* para ella. Deja en el acto lo que tiene entre manos y sin acabar la letra comenzada. Sigue tan de cerca la voz del mandamiento, que entre la intimación y la ejecución no hay ningún intervalo. Así obra el *hijo* que ama á su madre, la *criada* que aspira á dar gusto á su amo; así obraba el *Niño Jesús*. ¡Oh! ¿podemos concebir que obrase de otra manera?

2.º— LA OBEDIENCIA DEBE SER PURA, ES DECIR, FUNDADA SOBRE MOTIVOS SOBRENATURALES

La religiosa obediente no ve en su superiora á una compañera, sino que *ve á Dios*: todo lo que la superiora le manda, todo lo que le prohíbe, todo lo que quiere, todo lo que dice, Dios se lo manda, se lo prohíbe, lo quiere, lo dice. Por medio de la superiora se le manifiesta Dios exteriormente; Dios, que tiene en cuenta todo lo que hace, asegurándole que en el cielo todo, todo, se le pagará con largueza. Para ella es lo mismo que *le hable Dios por sí mismo ó por medio de sus superiores*. Si diferencia hay, consiste en que el mérito es mayor cuando se obedece al representante de Dios, que cuando se obedece al mismo Dios.

3.º— LA OBEDIENCIA DEBE SER SENCILLA Y CIEGA

Es una consecuencia de la obediencia pura. Persuadida la religiosa de que su superiora es el conducto material por donde Dios le transmite sus órdenes, se someterá sin oposición á todo lo que se le diga.—*Someterá su juicio*; ¿cómo ha de atreverse á examinar por qué Dios quiere aquello?..... Dios ha hablado, y basta; no hay para ella cosa ni más perfecta ni más útil desde el momento que se lo han mandado.—*Someterá su voluntad santamente indiscreta*, porque la discreción es virtud propia de los que mandan, y no de los que obedecen. No alegará excusas ni reparos, ni aun cuando parezcan permitidos; su obediencia es la del niño, la de los santos, la que hace milagros.

4.º— LA OBEDIENCIA DEBE SER ENTERA

La religiosa se somete siempre, en todo lugar y en toda edad. Obedece *con las manos*, ejecutando la acción lo mejor posible; *con el juicio*, sometiendo ciegamente su entendimiento; *con la voluntad*, por medio de una perfecta conformidad en todas las cosas, grandes ó pequeñas, fáciles ó difíciles, y hasta imposibles; la obediencia aquí no consiste en *hacer*, sino en *querer hacer*, en *procurar hacer*. No mira si la cosa se le ha mandado *con dulzura ó con aspereza*, *con razón ó contra toda apariencia de razón*. Ni siquiera examina si la superiora le da la orden por sí misma ó se la transmite por medio de otra.

5.º—LA OBEDIENCIA DEBE SER GENEROSA

La religiosa que ve la voluntad de Dios en la orden que se le transmite, la ejecuta *sin dilación*, porque el diferirla sería empezar por hacer la voluntad propia antes que la de Dios; *sin flojedad*, porque se complace en servir á Dios y obedecerle; *sin murmurar*, porque la murmuración hace perder el fruto de la obediencia; *sin réplica*, sobre todo, porque comprende que no tiene derecho ni á discutir ni á recusar una orden que viene de Dios, cualquiera que sea la manera y forma en que se ha dado. «La excelencia de la obediencia—dice san Francisco de Sales—no consiste en hacer la voluntad de un superior *afable y bondadoso*, sino en permanecer bajo el yugo del que es *imperioso, severo, desabrido y que nunca se muestra contento*.»

6.º—LA OBEDIENCIA DEBE SER CORDIAL Y ALEGRE

La religiosa que obedece á Dios lo hace con gusto, porque le ama y sabe que Dios ama á la que así se le rinde. Manifiesta siempre tanta tranquilidad y alegría, tanto afán por ponerse á la disposición de todos, que todo el mundo está convencido de que le hacen un verdadero favor cuando le piden un acto de obediencia.

San Ignacio resume en tres palabras las cualidades de la obediencia. «Debe mostrarse—dice—en tres cosas: *en la ejecución*, cumpliendo lo que se ha ordenado pronta, alegre y puntualmente; *en la voluntad*, no queriendo

más que lo que se ha mandado; *en el juicio*, aceptando como bueno lo que se ha ordenado.»

II

Origen de las ilusiones sobre la obediencia.

El origen de todas las ilusiones que nos presentan la obediencia en un punto de vista enteramente falso, es *el orgullo*, el orgullo que engendra *la presunción, la arrogancia, la rebeldía*.

1.º *El orgullo engendra la presunción*, esa tan aventajada opinión de nosotros mismos que nos induce á preferir nuestro juicio al de todos, aun al de los mismos superiores, persuadiéndonos fácilmente que son inferiores á nosotros *en talento, en saber, en experiencia*. ¿Cómo es posible amar y practicar la obediencia teniendo tales pensamientos?

La religiosa presuntuosa se imagina que *sabe más* que sus superiores, y reprueba lo que le mandan; censura lo que le prohíben, y no se recata de decir á sus compañeras que la superiora habría procedido con más acierto obrando de otra manera; que si la hubiesen consultado á ella, habría aconsejado otras medidas más útiles y más adecuadas á los tiempos, lugares y circunstancias. De estas palabras á *la desobediencia*, no hay más que un paso. ¿Cómo es posible obedecer pronta, alegre y ciegamente una orden que se considera *irracional, inoportuna*, y cuyos inconvenientes se van pesando uno á uno?

2.º *El orgullo engendra la arrogancia*, ese

sentimiento nacido de la presunción que se manifiesta al exterior con palabras ofensivas y cierto aire de menosprecio. Este aire de menosprecio es el primero que aparece haciendo alarde y ostentación de exhibirse; luego vienen las palabras que al principio sólo se dicen en reunión de amigas, en donde se tiene por mérito el saber resistir. Si la superiora lo sabe y quiere atajar el mal, la arrogante es la que responde, no escaseando las palabras mordaces, y luego se retira muy ufana y orgullosa de haber *dado una lección*. ¡Oh! ¡Cuánto mal y cuánta ceguedad hay en esa pobre alma!

3.º *El orgullo engendra la rebeldía*. — La rebeldía es muy rara en las comunidades; se ve, sin embargo, algunas veces, siendo por cierto muy triste y de funestas consecuencias. Cuando la resistencia á una orden sólo pasa entre la superiora y la hermana que se resiste á obedecer, las consecuencias son menos desastrosas; puede darse el caso de que sólo sea un olvido momentáneo y *un simple arrebató de orgullo*; pero cuando se verifica en público y la superiora se ve obligada á castigar, puede ser la rebeldía el principio de ruinas irreparables. En este caso, casi siempre se forman *dos partidos*; uno, el mayor, se declara en favor de *la autoridad*; el otro, defiende á *la culpable*; y entonces empiezan las murmuraciones, las acusaciones de injusticia, de excesiva severidad....., y gracias si se apacigua pronto ese movimiento de rebelión, que á veces hace desaparecer por mucho tiempo *el espíritu religioso* de una comunidad.

Otro manantial de ilusiones sobre la obediencia es la falta de reflexión sobre los deberes que nos impone el voto de obediencia, y los consuelos, el gozo, la paz que proporciona la práctica de ese voto. En el capítulo v hablaremos de esto.

III

Naturaleza de las ilusiones acerca de la obediencia.

I.—PRIMERA ILUSIÓN

El objeto de la obediencia no está perfectamente definido.

El objeto de la obediencia, en general, es todo lo que manda el superior, sea verbalmente ó por medio de una ley fija y determinada; mas para la perfecta inteligencia de este principio es menester que distingamos, con los teólogos, varias clases de mandatos. Estos pueden ser:

Contra la regla.

Más rígidos que la regla.

Según la regla.

Fuera de regla.

I. Un mandato *contra la regla* y que ordenara cosas expresamente prohibidas por la regla, sería *nulo é inícuo*, como lo sería, por ejemplo, el de un superior de la Cartuja que mandara á sus súbditos comer de carne. Al superior se le da el poder para *edificar* y no para *destruir*; y como en este caso evidentemente abusaría de su autoridad, los súbditos,

lejos de estar obligados á obedecerle, deben *resistir*. Pero estos casos son raros y casi quiméricos.

II. Una orden más rígida que *la regla*, la que prescribiera, por ejemplo, *mayores austeridades* que las de la regla, como *no usar ropa blanca, levantarse á media noche, abstenerse de tomar vino ó de comer carne* en las Ordenes cuya regla no prescribe estos rigores, es *injusta, está fuera de razón y no obliga en conciencia*, á menos que se impusiera á una religiosa en particular para castigarla por alguna falta grave.

«*La orden ó la prohibición* — dice san Bernardo — *no debe traspasar los límites de la profesión, y el superior ha de contentarse con excitar, pero sin forzar, á lo más perfecto.*»

III. El mandato *según la regla obliga en conciencia*: porque si efectivamente un superior tiene en algún caso derecho á exigir obediencia, es sin duda cuando da una orden justa y razonable.

¿Y hay cosa más justa y razonable que *lo dispuesto conforme á la regla y á las constituciones; lo que en ellas está comprendido implícita ó explícitamente; lo que es necesario ó conducente para el buen orden de la casa, para conservar en ella el espíritu de regularidad y el espíritu del instituto?* Todo esto, dicen los teólogos, está comprendido *en la regla*: es, pues, *de regla, es según la regla*.

Así que por derecho compete al superior castigar á los culpables, prohibir cualquier juego que fomente la disipación, prescribir

preces ó rogativas en caso de necesidad urgente, obligar á los súbditos á que asistan, aun con peligro de la vida, á los enfermos del monasterio tocados de peste. Así también están obligadas las religiosas á la *clausura*, aun cuando no hubiesen hecho voto de guardarla, porque se ha creído necesario que estuviesen así separadas del siglo para conservarse más puras, estando menos expuestas al contacto del mundo.

IV. Una orden fuera de *regla*, es decir, una orden que fuese *ridícula, completamente inútil ó indiferente* bajo todos conceptos, no obligaría por sí misma en conciencia. Pero el súbdito no debe persuadirse fácilmente de que es *indiferente ó inútil* lo que le mandan; pues aunque lo fuera por su naturaleza, el superior que se propone ejercitar la obediencia de sus inferiores eleva el acto dándole un fin razonable y digno.

¿*Cuándo obliga la obediencia bajo pena de pecado mortal, y en qué casos pecan mortalmente los súbditos contra el voto de obediencia?*

1.º Cuando la materia es grave por sí misma ó por sus circunstancias, y el superior da á conocer que quiere obligar en cuanto puede y usando de toda su autoridad.

2.º Cuando hay desprecio deliberado de la autoridad y rebeldía por parte del inferior, aunque la materia sea leve, por ejemplo, si dijese: *no quiero obedecer*; estas palabras ú otras semejantes encierran una irreverencia grave contra la autoridad legítima y se dirigen contra el mismo Dios que la ha instituído. Dice

san Bernardo: «*El orgullo de un religioso que desprecia los mandatos, aun cuando sea en cosa leve, es una falta considerable y cambia en crimen notable de desobediencia una transgresión que por su naturaleza no hubiera pasado de imperfección leve* (1).»

3.º Cuando hay desobediencia voluntaria y habitual á todas las órdenes del superior, aun cuando cada una de éstas sólo obligara venialmente. En efecto: la disposición de una alma que con propósito deliberado descuida la obediencia *constantemente y en toda ocasión* es muy criminal, pues supone un desprecio formal de la autoridad, y es además contraria, no sólo á la perfección, sino también al deseo de la perfección y á la esencia del estado religioso. Es difícil — dice Suárez — que se exima de desprecio formal el que está resuelto á no observar jamás la regla.

2.—SEGUNDA ILUSIÓN

La regla no obliga bajo pena de pecado.

Fácilmente se puede abusar de esta palabra, verdadera en sí misma; vamos á explicarla con cuidado.

I. La regla en sí misma no es *de consejo*,

(1) Según san Ligorio, el religioso que desobedece á su superior se hace culpable de dos faltas: una *contra la religión* á causa del voto; otra *contra la virtud de la obediencia*, que le obliga á obedecer á las órdenes del que tiene derecho á mandarle. Este derecho él mismo se lo ha dado al superior el día de su profesión.

sino de precepto, y su observancia no es una obra de *supererogación*, sino de *obligación*; es una verdadera ley emanada de una autoridad legítima, y siempre se ha considerado como objeto de la obediencia religiosa.

El Concilio de Trento manda que *todas las personas religiosas, tanto hombres como mujeres, ajusten su vida á los preceptos de la regla que han profesado*. (Sess. 25, 1.) Santa Teresa, exhortando á sus religiosas á la observancia de las constituciones, se expresa así: «*No os impongo nada nuevo, hijas mías; os pido sólo que observéis las cosas á que os obligan vuestra vocación y profesión*.» (*Camino de perfección*, capítulo iv.)

II. La regla *obliga*; pero ¿en qué consiste esta obligación? ¿Es pecado toda transgresión de la regla? Y ¿qué clase de pecado es?

Hemos tratado ya estas cuestiones en la primera parte de este libro. (Cap. II, «Conclusiones prácticas», 2.º) Ahora resumiremos y completaremos lo que dijimos, haciendo ver los graves inconvenientes de la transgresión de las reglas.

1.º La totalidad de las reglas no obliga bajo pena de pecado, y una novicia que al profesar se comprometiera á observar la totalidad de las reglas *bajo pena de pecado*, traspasaría los límites señalados por la Iglesia al voto de obediencia y habría motivo para censurar su temeridad.

2.º La regla obliga, bajo pena de pecado, en las cosas que manda rigurosamente, como lo concerniente á *los votos*, á *la clausura*, en las cosas que forman *los estatutos* de la Orden, es

decir, *la base de la comunidad, su objeto, su régimen general, todo aquello sin lo cual no sería la comunidad que es* (1). La transgresión de la regla sobre estos artículos es pecado mortal ó *venial*, según la gravedad ó la parvidad de la materia, según la intención que se ha tenido al desobedecer, ó según las consecuencias más ó menos graves que resultan de esa transgresión.

3.º La regla no obliga bajo pena de pecado cuando el legislador no ha querido obligar de ese modo, ó no la prescribe como precepto riguroso, á menos que haya *intención* más ó menos culpable en la persona que infringe la regla.

Por eso, las reglas *disciplinarias* que esta-

(1) Cada comunidad posee *estatutos* ó una *regla propiamente dicha*, que indican la forma especial de esa comunidad y la manera de gobernarse y organizarse. Independientemente de esa regla, la comunidad conserva el derecho de hacer *reglas secundarias* ó *constituciones*, que explican lo que es necesario, útil ó conveniente para la perfecta observancia de la regla. «Así, dice san Francisco de Sales, *la regla* manda tener oración y *las constituciones* particularizan la hora, el tiempo y el género de oración que se ha de hacer.....; de ahí viene que, siendo *la regla* el fundamento de la vida religiosa, debe estar aprobada por la autoridad de la Iglesia católica ó por decreto apostólico; pero *las constituciones* que sólo contienen los medios y el método con que se ha de observar lo que *la regla* prescribe, sólo necesitan estar confirmadas por la autoridad de los superiores ordinarios ó por los Capítulos de las Congregaciones.» Estas son *las reglas secundarias* ó *constituciones* que por sí mismas no obligan bajo pena de pecado. En otra parte hemos hablado de las reglas aprobadas en Roma y de las que todavía no han sido aprobadas.

blecen *el orden y la vida diaria* de la comunidad en una casa no obligan *por sí mismas* bajo pena de pecado; pero hay obligación de cumplir la penitencia que el superior imponga por cualquiera transgresión. La religiosa no está obligada, en virtud del voto de obediencia, á observar la regla, pues ordinariamente los religiosos no hacen voto de *observar la regla*, sino únicamente de *obedecer según la regla*. No están, pues, obligados á observarla *bajo pena de pecado* sino en cuanto los superiores tengan intención de obligarlos de esta manera. Si la regla guarda silencio sobre la naturaleza de la obligación que puede resultar de la violación de tal ó cual artículo, es doctrina corriente que esa obligación atañe á *la virtud de la obediencia*, pero no cae bajo *el voto*.

4.º Si la totalidad de la regla no obliga por sí misma bajo pena de pecado, es raro que no se peque violando voluntariamente alguno de sus puntos.

Pecado es *el desprecio* de ese punto que se infringe, y ese pecado puede llegar á ser grave; pecado es un acto *de sensualidad, de curiosidad, de voluntad propia*, que nos hace omitir sin razón ninguna algún punto de la regla; pecado es *la negligencia* que nos hace omitir un acto mandado por otro que no es bueno en sí mismo, ni en su fin, ni en sus circunstancias. La religiosa que sin motivo quebranta el silencio, ó se queda en la celda sin necesidad, cuando la regla la obliga á ir al coro, ó no sale del locutorio cuando la campana da la señal, gozaría decir que hace ú omite un acto *bueno*

en sí mismo, bueno por su fin y sus circunstancias, y que pueda dirigirse á Dios? Se considera como culpable la resistencia voluntaria á una inspiración divina que nos induce á hacer una obra buena que por otra parte no está mandada, y las personas que tienen delicadeza de conciencia se acusan de ello como de una falta; ¿y no resiste la religiosa á la inspiración divina cuando, sabiendo que la regla le prescribe una obra bien determinada, la omite sin motivo razonable que la dispense? El pecado en sí mismo no es grave, pero ¿sólo los pecados graves es lo que debe evitar una religiosa?

Pecado es el escándalo que da ordinariamente quebrantando en presencia de sus hermanas un punto de la regla, cuando se sabe que no tiene razón para infringirlo; y si este escándalo se multiplicara, podría introducir gran relajación en la disciplina y en el buen orden. «El religioso—dice Sánchez—está obligado, so pena de *pecado grave*, á no causar á su comunidad un perjuicio considerable, arrasándola con su mal ejemplo á la relajación, como sucedería *si quebrantara el silencio á cada momento, si dejase la oración, si no guardase compostura ni modestia, si entrara habitualmente en la celda de sus hermanos ó infringiera otros puntos de la regla á ese tenor.*»

5.º Y aun cuando la religiosa no pecara quebrantando la regla, ni escandalizara á sus hermanas, *se privaría de muchas gracias*. Como lo veremos al hablar de la naturaleza de la obediencia, van unidas á la práctica de las reglas gracias abundantes; verdad es ésta ense-

ñada por todos los doctores, los cuales aseguran que, así como la fuerza de Sansón consistía en sus cabellos, que son muy poca cosa por sí mismos, y por eso fué invencible mientras los conservó, y ludibrio de sus enemigos en cuanto los perdió; así también la religiosa se conserva *fervorosa, fuerte, interior, firme y constante en el bien*, mientras guarda las reglas, y se hace *tibia, disipada, floja y presa del demonio* en cuanto las abandona (1).

6.º Pero, en fin, *¿puede ser la transgresión de la regla un pecado que acarree la condenación?* Es indudable que no, á menos que se tratara de una transgresión grave de los votos ó de un precepto esencial á la religión, como ya hemos dicho, ó de una costumbre que aleja á sabiendas de la perfección; sin embargo, esa transgresión hace á la religiosa *indigna de las gracias vinculadas á la fidelidad á la regla*,

(1) «En cuanto á las transgresiones de la regla que no se cometen *ni por desobediencia ni por desprecio*, sino tan sólo por dejadez, flojedad, tentación ó negligencia, podrán confesarse como *pecados veniales* ó bien como cosas en que puede haber *pecado venial*; pues si bien es cierto que en virtud de la obligación de la regla no hay ninguna clase de pecado, puede, sin embargo, haberlo por la negligencia, flojedad, precipitación ú otros defectos semejantes. En efecto; rara vez sucede que, sin ofensa de Dios, dejemos voluntariamente un bien propio para nuestro aprovechamiento, y á cuya ejecución nos sentimos llamados y solicitados por la regla; semejante descuido y abandono procede de negligencia, afecto depravado y falta de fervor; y si hemos de dar cuenta de las palabras verdaderamente ociosas, ¿cuánto más de haber convertido en *ociosa é inútil* la recomendación que la regla nos hace de ser fieles á Dios?»—(San Francisco de Sales.)

y faltándole estas gracias por no haber querido recibirlas, ó por haberse privado de ellas voluntariamente, viene á caer en *la relajación, en la tibieza, en la disipación, en la pereza*, y de esto al *olvido total de sus deberes* no hay más que un paso.

3.—TERCERA ILUSIÓN

No me es posible la obediencia con mi superiora.

Vamos á estudiar minuciosamente esta ilusión, que es una de las más desastrosas.

1.º *Nos induce á examinar la conducta de nuestra superiora su manera de obrar, su exterior, sus palabras, su carácter.*

Podríamos responder, en general, que si el Evangelio nos prohíbe *juzgar bajo pena de ser nosotros mismos rigurosamente juzgados*; si san Pablo quiere que *no se juzgue al siervo de otro*; si juzgar á los demás sin haber recibido autoridad para ello es usurpar la soberanía de Dios; si la caridad exige que *no pensemos mal de nadie*, el juzgar *temerariamente, sin piedad*, y á veces *falsamente*, á una persona constituida por el mismo Dios para juzgarnos á nosotros, y de quien ha dicho: *el que la ofende me hiere á mí en la niña del ojo*, es prepararse en el tribunal de Dios una sentencia muy rigurosa.

Contesta tú misma á estas preguntas de simple buen sentido:

¿Estás encargada de cuidar de tu superiora? ¿Te han dado el encargo de dirigirla? ¿Has recibido alguna autoridad sobre ella? En el úl-

timo día, en el tribunal de Dios, ¿tienes que responder de ella *alma por alma*, como ella ha de responder de ti? ¿Qué te importa, pues, que su exterior sea más ó menos gracioso, sus palabras más ó menos afectuosas, su carácter más ó menos amable? Cuando un mensajero te lleva órdenes de tu padre, ¿examinas, acaso para burlarte de él, si este mensajero es alto ó bajo, si habla con facilidad ó si tiene gran talento? ¿Y no es tu superiora la mensajera de Dios que está encargada de transmitirte sus órdenes y su voluntad?

2.º *La ilusión nos induce á exagerar las imperfecciones y faltas que la superiora puede cometer, aumentando. porque la miramos con prevención, sus defectos corporales ó intelectuales.*

Si tu superiora tiene defectos, si cae en algunas faltas de impaciencia y aun de cólera, ¿no tienes el deber de excusarla con más caridad que á otra? Está agobiada de tanto trabajo, expuesta á tantas ocasiones, distraída con tantos negocios, traída y llevada todo el día por tantas personas, es el blanco de tantas contradicciones, y, por fin, tiene tantos disgustos, que es casi imposible que no caiga en alguna falta aun cuando fuese una santa. Eres, pues, muy injusta, si no tienes en cuenta su posición; injusta y aun mala cuando la censuras sin compasión, porque, si tú estuvieras en su lugar, ¿cuántas faltas mucho más graves cometerías! ¿Sabes la excelente máxima de Constantino, aquel emperador romano que en buen sentido y recto juicio te llevaba gran ventaja? «Si yo—

decía—*viera á un sacerdote cometer una falta, le cubriría con mi manto real para que nadie lo supiese.*» ¿No debes obrar tú así con tu superiora? (1)

Por otra parte, los defectos personales de los superiores, dado que realmente los tengan, no les impiden el ocupar el lugar de Dios. Cuando Dios quiso someternos á los hombres, ¿ignó-raba acaso que tienen defectos? ¿Pudo acaso autorizarnos á separar, con perjuicio de la obediencia, *la persona y sus cualidades de el puesto que ocupa y su carácter?* ¿No dijo al hablar de los escribas: *No hagáis lo que ellos hacen, pero haced lo que dicen?* ¿Y no recomienda también san Pedro la obediencia á los amos, no sólo á los *buenos y moderados*, sino también á los *más discólos?*

Recordemos el castigo de *Coré, Datán y Abirón* por haber *murmurado* contra Moisés, el caudillo de su pueblo; y la maldición fulminada sobre *Cam*—maldición que pesa todavía sobre su raza—por haberse burlado de su padre.

Aun resta otra consideración importante: *Los defectos de los superiores entran en los designios de Dios*, que ha querido con esto dar

(1) Los juicios temerarios contra la superiora no son propiamente *contra la obediencia*; son de la misma naturaleza que los demás juicios temerarios, pero más graves á causa de su cualidad de superiora; esta circunstancia, sin embargo, no cambia la especie del pecado, y no hay necesidad de especificarlo en confesión, aunque sea bueno hacerlo. Lo mismo sucede con *las murmuraciones* sobre sus imperfecciones.

mérito á nuestra fe y á nuestra paciencia. ¿Qué mérito habría en obedecer, si los que nos mandan fuesen *siempre buenos, amables, santos?* «Caeríamos en una especie de idolatría—dice san Agustín,—pues los amaríamos demasiado, y para conseguir que nuestra obediencia fuese meritoria y sobrenatural tendríamos que hacer esfuerzos tan grandes que algunas veces nos serían imposibles.» Lo que hace Dios respecto á la obediencia, es lo mismo que hace con las demás virtudes; quiere ser adorado en la Eucaristía bajo los engañosos velos del pan; quiere ser servido bajo los harapos del pobre; quiere ser amado en la persona de un enemigo; así también *quiere ser obedecido en la persona de una superiora que no me es simpática y que no me inspira confianza.*

3.º *La ilusión nos induce á disimular las virtudes de nuestra superiora; nos las hace sospechosas por mil razones que nos sugieren el orgullo, la envidia, los celos.*

Te parecen sospechosas sus virtudes, juzgas de sus intenciones cuando ha hecho tal ó cual cambio, ó ha dado tal ó cual orden; repruebas su conducta con tal hermana, ¿pero conoces tú sus intenciones? ¿Acaso está obligada á darte cuenta de los motivos por que obra? ¿Podría en muchos casos, sin faltar á la discreción y á la prudencia, decirte porqué quita el empleo á tal hermana? ¿Podría, sin sonrojarte; decir públicamente por qué te impone tal oficio que te humilla? Procura, pues, ser más cristiana y más humilde.

4.º *La ilusión nos hace ver que nuestra supe-*

riora debe su elección á la intriga y al espíritu de partido.

Tal vez te hallarías apurada para probar semejante aserción y para justificarte á tu vez de todo espíritu de partido; pero supongamos que sea verdad, ¿qué importa esto para tu salvación? A quien interesa esto es á la superiora, y no á ti. Procura sólo ser buena religiosa, ob-servante, obediente, caritativa; considera á la superiora como el conducto por donde Dios te transmite sus órdenes; no te ocupes ni en sus cualidades ni en la manera con que ha sido elegida; á ti te basta saber que la autoridad eclesiástica haya aprobado su elección. Cuando comparezcas delante de Dios, Dios no te pedirá cuentas de lo que han hecho tus hermanas en las elecciones, sino de lo que tú hayas hecho, y de las virtudes que hayas practicado bajo el gobierno de esa superiora que tú no has elegido.

He aquí algunas reglas prácticas que podrán facilitar el cumplimiento del deber de la obediencia, que siempre es algo penoso.

1.^a Evita la familiaridad y la conversación con aquellas hermanas que naturalmente son descontentadizas y displicentes; caracteres melancólicos que siempre se están quejando; censores mordaces que se gozan en criticar todo lo que emana de la autoridad; espíritus astutos que fácilmente se van insinuando en el espíritu de los demás, y en muy poco tiempo logran atraérselos á su partido.

2.^a Imagínate alguna vez que ocupas el lugar de la superiora, pero sin separar las contradic-

ciones y las penas de lo que allá en tu imaginación te parece honorífico y ventajoso.— Dícese que para saber mandar es preciso haber sabido obedecer por mucho tiempo; pero con tanta ó mayor verdad podría decirse que *para obedecer bien sería útil, á lo menos para las personas razonables, el haber tenido por algún tiempo el cargo de superior.*

3.^a Acostúmbrate á obedecer á todas las hermanas con quienes vives, pero sin ostentación y únicamente por espíritu de humildad. Como el origen de nuestro mal humor y de nuestras rebeldías es ordinariamente el orgullo, si te acostumbras á dominarte, te será más fácil la obediencia á los superiores. *Haz la voluntad de otro antes que la tuya—dice la Imitación;— escoge siempre obedecer más bien que mandar, añade ese libro tan práctico; es el medio de vivir en paz con todos.* En lo que no sea ofensa de Dios procura ser complaciente, mostrándote siempre dispuesta á ceder y hacer lo que los demás desean.

Concluyamos estas páginas sobre la obediencia y el respeto á los superiores con las reflexiones siguientes, sacadas de la *Instrucción de las Novicias*:

Una vez admitido el principio de que los superiores ocupan el lugar de Dios, se sigue que si los inferiores les faltan al respeto y á la obediencia, *Dios considera esta falta como una injuria hecha á su persona.* Por eso Jesucristo, después de decir de los apóstoles y de los superiores: *Quien á vosotros oye, á mí me oye,* añade como consecuencia: *Quien á vosotros*